# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 1558 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 JUL 2023

**VISTOS:**

El Proveído Nº 2091-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1159-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0851-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 486 y 487-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 1082-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 0357-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 369-2023-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre autorización para cobertura de plazas docentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con Memorando Nº 369-2023-UNSCH-FCA, de fecha 07 de julio de 2023, la Facultad de Ciencias Agrarias ha solicitado la autorización para la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia;

Que, con Memorando Nº 0357-2023-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 11 de julio de 2023, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia;

Que, con Memorandos Nros. 486 y 487-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 12 de julio de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la cobertura de plaza docente para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 1558 -2023-UNSCH-CU



Que, a través del Memorando Nº 0851-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 12 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la cobertura de plaza docente para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR la cobertura de plazas docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**
**Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia**

| REGISTRO AIRHSP | RÉGIMEN LABORAL | CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | HORAS | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 0001197 | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU B2 | 16 HSM | Renuncia de la Mtra. Jenine Pineda Tello |
| | Carreras Especiales Docente Universitario Contratado | DCU B2 | 16 HSM | Nueva Necesidad |

**Artículo 2º.-** DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 1558 -2023-UNSCH-CU



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods